

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:

Por el presente oficio le envío un cordial saludo ocasión que aprovecho para informarle sobre los siguiente solicitarlo: **“todos los donativos (en especie o económicos) o comodatos otorgados al Presidente Municipal, a funcionario alguno, regidores y síndico o al Ayuntamiento por cualquier persona física o moral”**, por lo que le puedo informar lo siguiente:

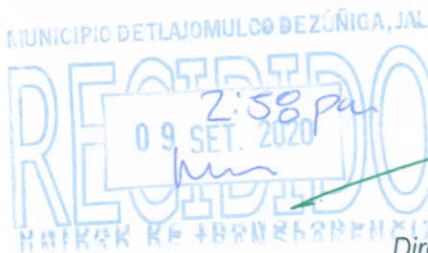
Le comento que a esta fecha ningún Regidor de este pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ha recibido algún tipo de donación o comodato formal, esto en relación con su solicitud.

Sin más por el momento, me despido de Usted agradeciendo la atención que se tenga al presente, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 09 de septiembre del año 2020.

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. NANCY ALEJANDRA MORENO ÁVILA.
Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obj1



**LICENCIADA MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en atención al oficio número DTO/0321/2020, de fecha 12 de agosto del año 2020, sobre la actualización de la información para la próxima evaluación por parte de CIMTRA, le informo a continuación lo siguiente:

- Respecto del criterio 20, del 06 de junio del año 2019 al 13 de agosto del presente año, no se ha recibido vía Pleno de este Ayuntamiento, ni por el Presidente Municipal, donativo alguno.
- Respecto del criterio 22, del 06 de junio del año 2019 al 13 de agosto del presente año, sólo se ha firmado un contrato de comodato con las Secretarías de Administración y de Salud, ambas del Gobierno del Estado de Jalisco, donde el Municipio obtuvo la concesión gratuita y temporal, para uso y goce de la ambulancia con número económico SMM-048, a efecto de fortalecer las acciones para el traslado de pacientes que requieran de atención médica de urgencias.

De igual manera, hago de su conocimiento que el Municipio está realizando las gestiones correspondientes para formalizar un contrato de comodato de una segunda ambulancia.

Respecto de los puntos 22.3 y 22.4, contenidos en este criterio y referentes al monto del contrato y RFC de los comodantes, al tratarse de un comodato, los datos no son necesarios para la firma y ejecución del mismo.

- Respecto del criterio 39, el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento son públicas y abiertas. Para tal efecto, podrá consultarlo en el enlace siguiente:

<https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/8IIImarconormativoReglamentoDelAyuntamientoDelMunicipioDeTlajomulcoaprobadoypublicado-17abr20.pdf>

Lo anterior, para dar cumplimiento de los criterios para la calificación de la evaluación arriba mencionada.

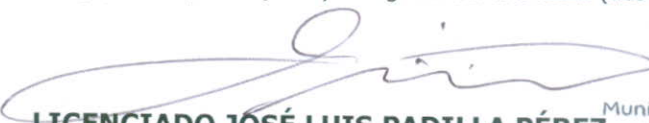
Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 (trece) de agosto del año 2020 (dos mil veinte)



LICENCIADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ. Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN. SECRETARÍA GENERAL

JLPP/alrp



**LICENCIADA MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y con el objetivo de actualizar la información rendida mediante el oficio SG/296/2020/DGAI, de fecha 13 de agosto del 2020, para la próxima evaluación por parte de CIMTRA, le informo a continuación lo siguiente:

- Respecto del criterio 20, del 13 de agosto del año 2020 al 09 de octubre del presente año, no se ha recibido vía Pleno de este Ayuntamiento, ni por el Presidente Municipal, donativo alguno.
- Respecto del criterio 22, del 13 de agosto del año 2020 al 09 de octubre del presente año, se ha firmado el segundo contrato de comodato con las Secretarías de Administración y de Salud, ambas del Gobierno del Estado de Jalisco, donde el Municipio obtuvo la concesión gratuita y temporal, para uso y goce de la ambulancia con número económico SMM-049, a efecto de fortalecer las acciones para el traslado de pacientes que requieran de atención médica de urgencias.

Respecto de los puntos 22.3 y 22.4, contenidos en este criterio y referentes al monto del contrato y RFC de los comodantes, al tratarse de un comodato, los datos no son necesarios para la firma y ejecución del mismo.

- Respecto del criterio 39, el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento son públicas y abiertas. Para tal efecto, podrá consultarlo en el enlace siguiente:

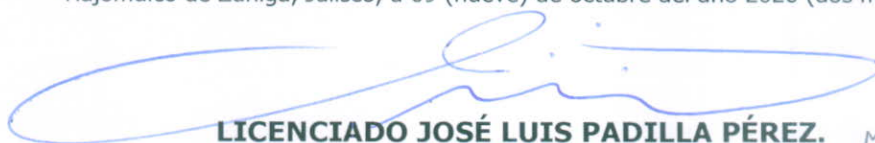
<https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/8IIImarconormativoReglamentoDelAyuntamientoDelMunicipioDeTlajomulcoaprobadoypublicado-17abr20.pdf>

Lo anterior, para dar cumplimiento de los criterios para la calificación de la evaluación arriba mencionada.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 09 (nueve) de octubre del año 2020 (dos mil veinte).



LICENCIADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL



JLPP/alrp